**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

Sechura, 25 de setiembre del 2023.

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°169-2023-MPS-GM/GSC.**

**VISTO**, el Informe N°291-2023-MPS-GM-GSC/SGC de fecha 22.09.2023 donde el Sub Gerente de Comercialización manifiesta que, se ha realizado la evaluación técnica de la Licencia de Funcionamiento Definitiva del establecimiento Comercial denominado: **PANADERIA "SAN GERARDO",** ubicado en Mz."Ñ", Lote 09 – A.H. San Martín - Sechura, con Código Catastral Nº20080104024020010101001, con el giro comercial: PANADERIA (1071).

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Marco de Licencias de Funcionamiento – Ley 28976 tiene como finalidad establecer el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento expedida por las Municipalidades, señalando en su artículo 3° "La Licencia de Funcionamiento, es la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas, cuyas instituciones, establecimientos o dependencias, incluidas las del sector público, que se encuentren exoneradas de la obtención de una Licencia de Funcionamiento, están obligadas a respetar la zonificación vigente y comunicar a la Municipalidad el inicio de sus actividades, debiendo acreditar el cumplimiento de las condiciones de seguridad en Defensa Civil. Así mismo, el artículo 4º del mismo cuerpo legal dispone "Están obligadas a obtener Licencia de Funcionamiento, las personas naturales, jurídicas o entes colectivos nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del estado, regionales o municipales que desarrollen con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios, de manera previa a la apertura o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades.

Que, la Ordenanza Municipal Nº 0015-2011-MPS: "REGLAMENTO QUE ADECUA Y REGULA EL PROCEDIMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y VINCULADOS EN EL DISTRITO DE SECHURA ACORDE A LA LEY 28976", de fecha 16 NOV'11. Tiene como finalidad regular los procedimientos administrativos para la obtención de la Licencia de Funcionamiento y/o cese de las actividades que se otorga a los establecimientos de servicios, comercio, industria y otros en concordancia con la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento.

Que, mediante la O.M N° 011-2019-MPS, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA regulando nuevos Procedimientos administrativos vinculados a las Licencias de Funcionamientos Estandarizadas y las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones – ITSE de la Municipalidad Provincial de Sechura y que en su artículo segundo aprueba los costos, requisitos y plazos de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento Estandarizadas a cargo de la Sub Gerencia de Comercialización e Incorporados al Texto Único de Procedimientos Administrativos, conforme al anexo N°1 que se adjunta a la presente Ordenanza.

Que, la Ordenanza Municipal Nº012-2022-MPS aprueba la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) e Implementación del Sistema Único de Tramites SUIT, de la Municipalidad Provincial de Sechura, el mismo que en anexo se adjunta conforme a los considerandos expuestos.

Que, el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972, dispone: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, siendo facultad en nuestra jurisdicción el otorgamiento y control de la Licencia de Funcionamiento, incentivar la inversión privada y desarrollo económico del distrito y verificando que el giro que pretende desarrollar el administrado no incide con la salud, el medio ambiente y la seguridad ciudadana, es que procede otorgar de manera definitiva la Licencia de Funcionamiento, la misma que estará sujeta a fiscalización con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de su funcionamiento conforme a Ley.

...///

# Municipalidad Provincial de Sechura

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°169-2023-MPS-GM/GSC.

Que, mediante Doc. Reg. 15320 de fecha 22.09.2023, el SR. HENRY OMAR RUIZ NAMUCHE, con DNI Nº40053610, en representación de **PANADERIA "SAN GERARDO"**, con RUC Nº10400536100, solicita la emisión de Licencia de Funcionamiento Definitiva, para la conducción del Establecimiento comercial denominado: **PANADERIA "SAN GERARDO",** ubicado en Mz."Ñ", Lote 09 – A.H. San Martín - Sechura, dado que el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos en el TUPA vigente de la Municipalidad de Sechura.

Que, con documento del visto sobre Licencia de Funcionamiento Definitiva, la Sub Gerencia de comercialización informa, que se realizó la evaluación técnica a dicho expediente y este cumple con los requisitos establecidos en el TUPA vigente de la Municipalidad de Sechura, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y Ordenanza Municipal Nº015-2011-MPS, Ordenanza Municipal Nº11-2019-MPS, Ordenanza Municipal Nº012-2022-MPS, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, regulando nuevos procedimientos administrativos vinculados a las Licencias de Funcionamiento estandarizadas y las inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones ITSE, de la MPS, la Sub Gerencia de Comercialización declara PROCEDENTE lo solicitado por el administrado; así mismo remite a esta Gerencia la documentación respectiva, para la continuidad de su trámite con la emisión de la Resolución correspondiente, AUTORIZANDO LA EXPEDICIÒN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEFINITIVA Y ANUNCIO PUBLICITARIO.

Que, en su reporte de ficha del contribuyente, la Actividad Económica Principal, es: Elaboración de Productos de Panadería, en la cual el administrado declara en el anexo 1 (Formato de Declaración Jurada para la Licencia de Funcionamiento), declarando un área total solicitada de 56.00 m2.

Que, el horario de atención del giro autorizado inicia desde: 06:00 a 22:00 horas.

Que, de conformidad con el Reglamento de Zonificación y Vías y Habilitación Urbana considerado en el Plan Director del Distrito de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº018-2021-MPS, de fecha 30.12.2021, se encuentra zonificado como: **ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM)**, el cual tiene uso compatible para: PANADERÍA (1071).

Que, la Sub Gerencia de Comercialización recomienda desarrollar únicamente el o los giros autorizados, en caso que se detecte que la emisión de la Licencia de Funcionamiento expedida no ejerce la actividad comercial al giro correspondiente al cual fue emitida y/o fue obtenida en contravención con las normas establecidas en la presente ordenanza, se ordenará Preventiva- mente a la clausura temporal del establecimiento y se dará inicio a un procedimiento sancionador; de conformidad con el artículo 13° de la ley 28976, Ley Marco de Licencias de Funcionamiento y por lo dispuesto en el reglamento de Aplicación de Sanciones (RAS) y cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS),

Que, por las consideraciones antes expuestas y en uso a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. -** AUTORIZAR la expedición de la Licencia de Funcionamiento Definitiva, a nombre del SR. HENRY OMAR RUIZ NAMUCHE, para la conducción del Establecimiento Comercial denominado: **PANADERIA "SAN GERARDO",** ubicado en Mz."Ñ", Lote 09 – A.H. San Martín - Sechura, con Código Catastral Nº20080104024020010101001, con el giro comercial: PANADERIA, cuyo horario de atención del giro autorizado inicia desde las 06:00 a 22:00 horas, su vigencia es a partir del 27 de setiembre del 2023.

**ARTICULO SEGUNDO. -** AUTORIZAR la instalación de anuncio publicitario Simple: GIGANTOGRAFIA, de 2.00 m. largo por 1.50 m. de alto, en la dirección antes mencionada, con la leyenda: **PANADERIA "SAN GERARDO".**

**ARTICULO TERCERO. -** ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

...///

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°169-2023-MPS-GM/GSC.**

**ARTICULO CUARTO**. - No se autoriza efectuar ampliación, modificación y/o cambio de giro, reducción y/o ampliación de área; ocupar la vía pública con fines comerciales, colocar anuncios de publicidad exterior sin la correspondiente autorización municipal. De comprobarse el incumplimiento de lo señalado será sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial.

**ARTÍCULO QUINTO**. - El otorgamiento de la presente Resolución no exime de las acciones de fiscalización que pueda disponer la administración municipal y tributaria respectivamente.

**ARTICULO SEXTO**. - Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Comercialización, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Sub Gerencia de Fiscalización, Gerencia de Rentas y Gerencia de Asesoría Jurídica, para las acciones de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
GERENCIA DE SERVICIOS A LA COMINIDAD

*C.P.C. Felipe Pericha Gonzales*
GERENTE